



Para despachos de oficio quattro mila.

S E P T E M B R E ARTEO, AÑO DE  
MIL seysientos y MONTOS Y SE  
S E P T E M B R E OCHO.

# REAL PROVISION ACORDADA DE S. M.

Y SEñORES DEL CONSEJO,

PARA QUE NO SE ARRIENDEN LOS OFICIOS

pùblicos de Regidor , con insercion de la Ley

octava , titulo tercero , libro septimo de la

Nueva Recopilacion.



## ON CARLOS,

POR LA GRACIA D E DIOS,

Rey de Castilla , de Leon , de Ara-

gon , de las dos Sicilias , de Jerusa-

lén , de Navarra , de Granada , de

Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de

Sevilla , de Cerdeña , de Cordova , de Corcega , de

Murcia , de Jaèn , Señor de Vizcaya , y de Molina , &c.

A vos los Ayuntamientos , Corregidores , Assistente,

Governadores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y de-

más Jueces , y Justicias de todas las Ciudades , Vi-

llas , y Lugares de estos nuestros Reynos , así de Rea-

lengo , como de Señorio , Abadengo , y Ordenes , à

quien lo contenido en esta nuestra Carta tocare , y

fuere dirigida ; salud , y gracia : SABED , que por

Don Gabriel Alonso Herrera , Cavallero del Orden de

Santiago , nuestro Secretario , Juez Oficial de la Real

Audiencia , y Casa de Contratacion à las Indias , y Re-

gidor perpetuo de la Ciudad de Cadiz , se nos repre-

sentò,

